

1831.
las Sesiones del
Congreso.—
Triunfo decisivo
del Gobierno.—
Prision y
fusilamiento de
Guerrero.—Son
acusados de este
hecho Alaman
y Facio.—Repo-
sicion de Echá-
varri y Negrete
en sus empleos.

vada legalmente la Cámara de diputados y la mitad del Senado; elegida ésta por las legislaturas de los Estados, que se componía de hombres de orden, lo eran tambien los nuevos senadores, así como los diputados.

El mismo dia ganó el general Bravo una accion en Chipalcingo, á los yorkinos mandados por Guerrero; fué decisiva por haber quedado deshecha la fuerza principal de los enemigos del Gobierno.

En los primeros dias de Febrero fué llevado con engaño á bordo del bergantin sardo *Colombo*, fondeado en el puerto de Acapulco, cuya ciudad estaba ocupada por los revolucionarios, el general Guerrero; conducido al puerto de Huatulco, en el Estado de Oajaca, fué entregado á las autoridades por Picaluga, genovés, capitán del buque. Llevado el desgraciado general al pueblo de Cuilapa, y juzgado por un Consejo de Guerra, fué pasado por las armas el catorce del mismo mes, con arreglo á una ley de veintisiete de Setiembre de 1823, que él había firmado y mandado publicar, siendo presidente del Poder Ejecutivo. Esta horrorosa venta de Guerrero produjo una indignacion profunda; los enemigos acusaban al Ministerio, y muy señaladamente á Alaman y á Facio, de haber dado cincuenta mil pesos á Picaluga; mas en el curso de esta Obra verá el lector que eran infundadas tales acusaciones, respecto del honrado Alaman. Facio no pudo vindicarse, como lo habría hecho, á no haber muerto emigrado en París.

Por decreto del Congreso de quince de Febrero se repuso en sus empleos y sueldos á los generales Echávarri y Negrete.

Estado de la
nacion durante
la administra-
cion de Busta-
mante.

Terminada la sangrienta revolucion del Sud, se había restablecido el orden en toda la República; había completa seguridad; aumentaron las rentas federales, sobre todo los productos de las aduanas; se decretaron fondos para que pudieran volver á la república, las fa-

milias y los huérfanos pobres de los españoles expulsos; se proveyó á la Iglesia de dignísimos obispos como Vázquez, Gordoza, Belauzarán y Zubiría; se restableció el crédito de la nacion, pagando religiosamente los intereses de la deuda. Llegaron á alucinarse muchos hombres de juicio, al punto de creer que podría consolidarse para largos años el orden y con él la prosperidad, olvidando que Méjico tiene de vecinos á los Estados-Unidos.

Dice Alaman sobre la Iglesia mejicana: «En medio de un trastorno tan completo de todos los elementos de la sociedad, lo único que ha permanecido inmutable es la Iglesia, y ésto es debido á que ni el Congreso ni el Gobierno han podido poner mano en su administracion ni en la eleccion de sus ministros, habiendo resistido los obispos con admirable energía el ejercicio del patronato. Había sido éste el objeto de las instancias del Gobierno desde la Regencia, dando por supuesto que todos los gobiernos católicos tienen ese derecho, sin necesidad de Concordato ó declaracion pontificia. La Junta de diocesanos, convocada por Iturbide, declaró —en la sesion de once de Marzo de 1822—haber cesado aquél, proponiendo el modo de proveer por los ordinarios los beneficios vacantes; y las cosas continuaron sin alteracion hasta que habiendo quedado sin obispos todas las iglesias, el general Guerrero, en ejercicio de las facultades extraordinarias, mandó por decreto de veintitres de Setiembre de 1829, que los cabildos eclesiásticos propusiesen cierto número de individuos, de entre los cuáles, despues de manifestar su aceptacion los gobernadores de los Estados respectivos, cuyas capitales estuviesen en las diócesis, el Gobierno Supremo propusiese á Su Santidad uno que de *motu proprio* fuese nombrado obispo. Aunque las propuestas se hicieron por los cabildos, no fueron las

1831.

La iglesia me-
jicana.

1831.

cosas más adelante por la variacion de gobierno: mas el general Bustamante, bajo los mismos principios y autorizado por el decreto del Congreso de diecisiete de Febrero de 1830, proveyó todos los obispados vacantes; los cabildos, en virtud de otro decreto del Congreso de dieciseis de Mayo de 1831, hicieron canónicamente eleccion de los capitulares que faltaban, y los curas se nombraron por los obispos, y en su defecto por los cabildos, ejerciendo la exclusiva en las listas de los que se habían presentado al concurso, los gobernadores de los Estados, con arreglo al decreto de veintidos de Mayo de 1831. Este orden se ha seguido despues, y á él se debe que las elecciones hayan recaido en las personas más dignas, siendo el mismo, reducido á sistema regular y estable, el que la Silla Apostólica debe sostener, y el que todos los que se interesan en el bien de la religion deben procurar que continúe, impidiendo toda accion directa del Congreso y del Gobierno sobre las cosas eclesiásticas, á título de patronato.

Reflexiones
sobre el patronato.

»Pudo ser éste útil cuando los príncipes verdaderamente cristianos dispensaban á la Iglesia una proteccion de que tenía necesidad, y ejercían las facultades que el patronato les daba por las fundaciones que habían hecho y bienes con que las habían dotado; pero á fuerza de ensanchar los límites de esta proteccion, vino á ser una verdadera opresion, y cuando ménos, poniendo al clero bajo la dependencia del gobierno civil, lo hizo adulator de éste, atrayendo á las capitales, como sucedía en Madrid, una turba de pretendientes de canongías y de prebendas, que no siempre eran el premio del mérito y la virtud, y solían ser ocasion de que los agraciados fueran á difundir en las provincias los vicios y la disolucion de la Côte; no debiendo olvidarse que un Duque de Orleans, regente de Fran-

1831.

cia, tan famosamente funesto por la disolucion de sus costumbres, elevó al episcopado al abate Dubois, digno ministro de tal gobernante. Lo mismo debe decirse en cuanto al derecho de retencion de las bulas y los rescriptos pontificios, que si usado templadamente y con miras tan religiosas como políticas es necesario para la conservacion de los reinos y las repúblicas, puede venir á ser pernicioso para la religion cuando, guiados los gobiernos por otros principios, hagan de él un arbitrio para impedir lo que sea verdaderamente conveniente á ésta. Estos peligros son mayores en gobiernos que deben su origen á la casualidad ó á las intrigas de las elecciones periódicas, las cuáles pueden elevar á la autoridad suprema de la nacion ó de los Estados, y aún es por desgracia muy probable que así suceda frecuentemente, á hombres absolutamente impíos, que consideran la religion como una preocupacion que es menester tolerar mientras se puede destruir; ó de tal manera indiferentes á ella, que sólo atenderán en la provision de las mitras y los beneficios á sus aficiones ó los intereses de su partido, nombrando para ellos como se nombra para los empleos de las aduanas marítimas; y así habría resultado que si se hubiese procedido en virtud del patronato, cuando los yorkinos estaban apoderados del gobierno, las mitras se habrían dado á los eclesiásticos que eran venerables de las logias, y los curatos á los malos del clero de cada diócesi. Así lo proponía al presidente Guerrero el gobernador de Michoacan Salgado, en un oficio reservado que encontré en el Ministerio de Relaciones cuando volví á servirlo en 1830, oponiéndose á la propuesta hecha por el Cabildo de aquella diócesi, y queriendo que se hiciese otra en que los propuestos fuesen verdaderos patriotas, lo que se sabe qué significaba en aquel tiempo. Mas así cómo conviene que los cabildos intervengan en

1831.

la provision de mitras, es tambien necesario reglamentar esta intervencion de manera que las elecciones no recaigan siempre en capitulares de estos cuerpos, sino que se atienda á los demás individuos del clero, como se hizo en la provision de las seis mitras que estaban vacantes en el año de 1830, para las cuáles propuso el general Bustamante dos eclesiásticos de la clase de canónigos, dos de la de párrocos y dos de las órdenes regulares, siendo muy conveniente que se renovaran las prudentes regulaciones que las leyes de Indias habían prescrito, para que se tuviese presente el mérito, ciencia y virtud de los que habían de ser agraciados, y se restableciese la escala que el Gobierno español observaba, tanto en la Iglesia como en la magistratura, segun la cuál se iba ascendiendo desde las iglesias y los tribunales de menor importancia hasta las más altas dignidades del foro y del altar, recayendo éstas, por consecuencia, en hombres llenos de saber y de experiencia y acostumbrados al manejo de los negocios, cuyo conocimiento no se adquiere más que por la práctica de éstos.» Estoy completamente de acuerdo con el Señor Alaman: la experiencia nos está probando lo que son los clérigos llamados *liberales* y *patriotas*, y lo que debería esperarse de ellos si fueran elevados al episcopado.

1832.
Estado próspero de la República.—Pruebas del furor de legislar que había con el sistema federal.—Se frustran las esperanzas de orden y prosperidad.

Al abrirse las sesiones del Congreso y las de las Legislaturas de los Estados, el primero de Enero de 1832, tanto el Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo como los Gobernadores, hicieron en sus discursos una pintura muy halagüeña y verdadera de la situacion del país: todos los Estados tenían fondos de reserva, algunos cuantiosos. El ministro de Hacienda Don Rafael Mangino tenía grandes cantidades á su disposicion en Tampico y en Veracruz, por derechos que no había exigido, por no necesitarlos. al

1832.

comercio de importacion que hacían extranjeros, con rarísimas excepciones, y había además en la aduana del segundo puerto los fondos que iban á remitirse á Lóndres, para cubrir los intereses de un semestre de la deuda exterior.

El lector formará idea del furor de legislar que se había apoderado, tanto del Congreso como de las Legislaturas, por lo que dijo el primero de Enero en su discurso á la del Estado de Veracruz, su gobernador Don Sebastian Camacho, el que fué ministro de Relaciones en 1825: «Solamente de leyes políticas y militares expedidas por el Congreso de la Union, tenemos ya cuatro tomos hasta fin del año de 1828; y si á éstos se agregan *ocho*, que forman hasta el presente la del Estado, es necesario convenir en que sólo una memoria muy singular, al cabo de mucho tiempo y constancia, podrá adquirir su conocimiento... Si á éstos se añaden los decretos de las Córtes de España, todos los antiguos y complicadísimos cuerpos de la misma legislacion que todavía se observan, por nuestra desgracia, á falta de leyes patrias; los decretos generales que aún no se han recopilado; reglamentos de los gobiernos dictados para su mejor ejecucion; bandos de policía y ordenanzas municipales, puede concluirse: que cuando tengamos los años de existencia política que numera aquella Península, le habremos excedido en leyes de circunstancias, de abstracciones ó de lujo, y que todo el mérito de los trabajos legislativos, juntamente con la utilidad de los gastos que demandan, estarán en los volúmenes.»

Todos los recursos que tenía el Gobierno en las aduanas marítimas, sirvieron de medios para destruir en pocas semanas las esperanzas halagüeñas que había concebido el país sobre su porvenir, y el instrumento de la maldad había de ser el mismo que en 1828, Don Antonio López de Santa-Anna, que desde el plan de Ja-

1832.

lapa estaba retirado en su finca de campo de Manga de Clavo, ocupándose en preparar una revolucion para llegar á la presidencia, lo cuál no podía esperar por los medios legales un personaje tan desacreditado, en las elecciones que debían verificarse en Setiembre, siendo el candidato de toda la gente honrada para aquel elevado puesto el general Terán.

CAPITULO X.

Pronunciamiento en Veracruz.

El dos de Enero se pronunció en Veracruz el coronel del noveno batallon, Don Pedro de Landero, con su cuerpo; el segundo de infantería, mandado por Andonaegui, y la artillería, entrando en la revolucion el castillo de Ulúa. Aunque dispuesto todo el movimiento de acuerdo con Santa-Anna, como si él no hubiera tenido parte alguna, *le ofrecieron* los pronunciados el mando, que se apresuró á aceptar, quedando de jefe declarado de la revolucion, en que tomaron parte muy activa casi todos los comerciantes extranjeros de Veracruz, distinguiéndose muy notablemente el Cónsul de S. M. B., que no perdieron ocasion tan favorable para hacer su negocio, descontando con grandes ventajas sus propios *pagarés* otorgados por importe de derechos, y facilitando dinero á Santa-Anna á cuenta de futuros derechos de importacion, con escandalosas rebajas en éstos.

Accion de Tolome.—Es batido Santa-Anna.—Sitio de Veracruz.

Envió el Gobierno tropas contra Santa-Anna á las órdenes del general Calderon, el coronel citado en la página 58, que tuvo una accion reñidísima el tres de Marzo en Tolome, á pocas leguas de Veracruz, con los enemigos mandados por el mismo Santa-Anna, el cuál fué completamente derrotado. Murieron en la accion Landero y Andonaegui, y por parte del Gobierno el coronel del cuarto batallon de infantería Don Eligi-

1832.

Roelas, antiguo insurgente. Aquel dia habría terminado la revolucion, si, obrando con actividad el general Calderon, hubiera perseguido á los dispersos, pues mucha parte de la caballería, que no había entrado en accion, pudo haber llegado á Veracruz que estaba sin tropas, ántes que Santa-Anna y los restos de su division. Fué necesario establecer el sitio de la plaza.

Complicaron la situacion del Gobierno otros movimientos revolucionarios: se pronunció en las colonias de Tejas, movido por Zavala y otros especuladores de tierras, en favor del plan de Veracruz, Don José Antonio Mejía, cubano, que habiendo llegado á Méjico de intérprete de indios cherokees en 1823, había ascendido á coronel, tomando parte en los pronunciamientos de los yorkinos. Obligó Mejía á rendirse á las guarniciones que el general Terán había establecido.

En Tampico se pronunció el veinte de Marzo el general Don Estéban Moctezuma, que á pesar del apellido supuesto ó verdadero de su familia, nada tenía que ver con la del Emperador indio. De soldado del regimiento de Fieles del Potosí y asistente del coronel Don Matías Martín y Aguirre, que le enseñó á escribir, había llegado en tiempo del Gobierno español á teniente graduado de capitán de provinciales, por su extraordinario valor y sus notables crueldades. Hecha la independencia ascendió á teniente coronel de ejército, y en 1831 estaba en Alaquines, su pueblo, en el Estado de San Luis de Potosí, dado de baja por actos de insubordinacion; mas por recomendacion de Aguirre le volvió al servicio activo el general Bustamante; le dió el empleo de coronel, el grado de general, y en Enero de este año le había nombrado comandante general de Tamaulipas, con residencia en Tampico. A tanto favor correspondió Moctezuma con una traicion; movido por los comerciantes extranjeros de aquel puerto que, como

Pronunciamiento de Mejía en las colonias de Tejas.—Quién era Mejía.

Pronunciamiento en Tampico del general Moctezuma.—Carrera de éste.—Favores que le dispensó el general Bustamante.—Su infame traicion.—Don José Avezana.—Dirige á Moctezuma.—Otras traiciones.